

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE (HU05)**

**LÍNEA DE AYUDA: 3. Modernización de los municipios rurales, promoción de productos y servicios del territorio, conservación y protección del patrimonio rural (OG2PP4).**

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.


El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022, se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

**TERCERO.-** Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación y Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQTYN3CMX7DZ9M6KX8XRPA4Y7	PÁG. 1/28	



**CUARTO.-** Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

**QUINTO.-** Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos y las solicitudes a archivar.

**SEXTO.-** Con fecha **1 de agosto de 2024**, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de **La Sierra de Arcena y Picos de Arcoche** aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“El diseño, planificación, gestión y control del Programa LEADER en Andalucía, y su coordinación con la ejecución de programas similares en otras comunidades autónomas y en otros países de la Unión Europea o de fuera de ella”*.

**SEGUNDO.-** El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

*“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:*

*(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;*

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

*“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).*

*Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmQTYN3CMX7DZ9M6KX8RXP4Y7	PÁG. 2/28





**TERCERO.-** Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 20 de diciembre de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

**CUARTO.-** Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 16 de noviembre se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 220).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

**SEXTO.-** Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

**SÉPTIMO.-** La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**OCTAVO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

**NOVENO.-** Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmQTYN3CMX7DZ9M6KX8XRPA4Y7

PÁG. 3/28





Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2022, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Sierra de Aracena y Picos de Aroche y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
<b>3. Modernización de los municipios rurales, promoción de productos y servicios del territorio, conservación y protección del patrimonio rural (OG2PP4)</b>	<b>658.548,92 €</b>

Dichas ayudas serán imputadas a las siguientes partidas presupuestarias:

#### ASOCIACIONES

**2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 43.554,78 euros**

#### ENTIDADES LOCALES

**2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 490.259,60 euros**

**2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 58.769,58 euros**

**SEGUNDO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

**TERCERO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación.

**CUARTO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

**QUINTO.-** Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo V** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

**SEXTO.-** La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmQTYN3CMX7DZ9M6KX8RXP4Y7	PÁG. 4/28





**SÉPTIMO.-** La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE ) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<https://fondos.ceceu.junta-andalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/storage/operativos/documentos/9db5ec0c6b959198919ff3e2038b126b.pdf>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQTYN3CMX7DZ9M6KX8XRPA4Y7	PÁG. 5/28	



6º.- Cuando el beneficiario de la subvención sea una entidad incluida en el ámbito de aplicación subjetivo de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y el importe de la ayuda sea superior a 30.000.- euros, los gastos subvencionables en los que haya incurrido el beneficiario en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**OCTAVO.-** El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

**NOVENO.-** El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmQTYN3CMX7DZ9M6KX8RXPA4Y7	PÁG. 6/28





**DÉCIMO.-** La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE  
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA  
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmQTYN3CMX7DZ9M6KX8XRPA4Y7	PÁG. 7/28





ANEXO I  
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE  
ZONA RURAL LEADER: SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE  
LÍNEA DE AYUDA: 3. Modernización de los municipios rurales, promoción de productos y servicios del territorio, conservación y protección del patrimonio rural. OG2PP4  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 31 de marzo de 2025

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.									
ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)									
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/NI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE SUBVENCIÓN QUE SE ACOGE (*)	
2022/HU05/OG2PP4/008	AVUNTAMIENTO DE ARACENA	P2100700J	Creación de centro de interpretación de la Gruta de las Maravillas	67	83.354,66	100	80.000,00	NP	
2022/HU05/OG2PP4/021	AVUNTAMIENTO DE LOS MARINES	P2104800D	Instalación de planta de energía renovable (Solar fotovoltaica)	95	88.029,58	100	88.029,58	NP	
2022/HU05/OG2PP4/078	AVUNTAMIENTO DE JABUGO	P2104300E	Actuaciones de mejora de los patios de recreo de los colegios de primaria del municipio	52	74.334,54	100	74.334,54	NP	
2022/HU05/OG2PP4/094	AVUNTAMIENTO DE ENCINAZOLA	P2103100U	Rehabilitación y adaptación para uso turístico del Puente de los Caballos	54	37.539,16	100	37.539,16	NP	
2022/HU05/OG2PP4/017	AVUNTAMIENTO DE GALARROZA	P2103400D	Dinamización femenina y juvenil para creación de balón	65	12.342,00	100	12.342,00	NP	
2022/HU05/OG2PP4/022	ASOCIACIÓN FEATIS-HUEVA	G21171939	Intervención con personas con enfermedad mentales	90	15.448,22	90	13.904,30	NP	
2022/HU05/OG2PP4/037	AVUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL	P2105900A	Adecuación de salón multifuncional	55	54.450,91	100	54.450,91	NP	
2022/HU05/OG2PP4/025	AVUNTAMIENTO DE ROSAL DE LA FRONTERA	P2106100C	Mejora del salón de usos múltiples	55	130.921,11	100	100.000,00	NP	
2022/HU05/OG2PP4/003	ASOCIACIÓN AMAR	G21323407	Programa de desarrollo personal para personas con discapacidad	55	21.834,96	90	19.651,46	NP	
2022/HU05/OG2PP4/027	AVUNTAMIENTO DE CORTELAZOR	P2100800J	Mejora de área de recreo	40	22.420,18	100	22.420,18	NP	
2022/HU05/OG2PP4/014	AVUNTAMIENTO DE LUMBRES MAJORES	P2102900D	Instalación de ascensor en centro multifuncional	49	14.971,00	100	14.971,00	NP	
2022/HU05/OG2PP4/029	AVUNTAMIENTO DE ALMORASTER	P2100400C	Puesta en valor de la plaza de toros del centro de San Cristóbal	40	15.730,00	100	15.730,00	NP	
2022/HU05/OG2PP4/034	AVUNTAMIENTO DE HINOJALES	P2103900C	Equipamiento de edificio polivalente	40	35.961,20	100	35.961,20	NP	
2022/HU05/OG2PP4/042	AVUNTAMIENTO DE LUMBRES DE LA SIERRA	P2104500U	Equipamiento de edificios polivalentes	40	12.250,61	100	12.250,61	NP	
2022/HU05/OG2PP4/069	ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN	G41065566	Programa de dinamización para inclusión de colectivos vulnerables	40	11.110,02	90	9.999,02	NP	

(\*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmQTYN3CMX7DZ9M6KX8RXP4Y7	PÁG. 8/28





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/HU05/OG2PP4/049

**Nombre/Razón Social:** Ayuntamiento de Arcena

**NIF/DNI/NIE:** P2100700J

**Proyecto:** Creación de Centro de Interpretación de la Gruta de las Maravillas

**Baremación:** 67 puntos

**Plazo de ejecución:** 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 30 de junio de 2025

### Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

40.000,00 euros

2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

40.000,00 euros

PARTIDA	IDENTIFICACIÓN PROFORMA O PROYECTO	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalación Contenidos, revestimientos, mobiliario, producciones AV e interactivos, transporte y montaje, gastos generales, beneficio industrial e IVA.	Memoria justificativa precios, (presentada 11/07/2024)	83.964,66	83.964,66	83.964,66	100%	80.000,00	SI
Otros gastos necesarios	Resumen de presupuesto (presentado 11/07/2024)	98.417,61	0,00	0,00	0	0,00	NP
<b>TOTAL</b>		<b>182.382,27</b>	<b>83.964,66</b>	<b>83.964,66</b>	<b>100%</b>	<b>80.000,00</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Lucha contra el Cambio Climático

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Puesta en valor del patrimonio
- Cooperación entre agentes
- Contribución a la igualdad

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmQTYN3CMX7DZ9M6KX8XRPA4Y7

PÁG. 9/28





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/HU05/OG2PP4/021

**Nombre/Razón Social:** Ayuntamiento de Los Marines

**NIF/DNI/NIE:** P2104800D

**Proyecto:** Instalación de planta de energía renovable (Solar fotovoltaica)

**Baremación:** 55 puntos

**Plazo de ejecución:** 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 30 de junio de 2025

**Presupuesto detallado:**

2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

88.029,58 euros

PARTIDA	IDENTIFICACIÓN PROFORMA O PROYECTO	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalación fotovoltaica de 60 Kw (Incluido trabajos de ingeniería)	Presupuesto44	87.829,58	87.829,58	87.829,58	100%	<b>87.829,58</b>	Sí
Jornada de Educación ambiental y valores	Presupuesto 29	200,00	242,00	200,00	100%	<b>200,00</b>	Sí
	<b>TOTAL</b>	<b>88.029,58</b>	<b>88.071,58</b>	<b>88.029,58</b>	<b>100%</b>	<b>88.029,58</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- Lucha contra el cambio climático.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmQTYN3CMX7DZ9M6KX8XRPA4Y7

PÁG. 10/28





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/HU05/OG2PP4/078

**Nombre/Razón Social:** Ayuntamiento de Jabugo

**NIF/DNI/NIE:** P2104300E

**Proyecto:** Actuaciones de mejora de los patios de recreo de los colegios de primaria del municipio

**Baremación:** 52 puntos

**Plazo de ejecución:** 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 30 de junio de 2025

**Presupuesto detallado:**

2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

74.334,54 euros

PARTIDA	IDENTIFICACIÓN PROFORMA O PROYECTO	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
CEIP "Los Silos", JABUGO - Albañilería	Proyecto técnico del 21/06/2024	60.956,81	60.956,81	60.956,81	100%	60.956,81	NO
CEIP "San Juan", EL REPILADO - Seguridad y salud	Proyecto técnico del 21/06/2024	13.377,73	13.377,73	13.377,73	100%	13.377,73	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>74.334,54</b>	<b>74.334,54</b>	<b>74.334,54</b>	<b>100%</b>	<b>74.334,54</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Lucha contra el cambio climático.
- Puesta en valor del patrimonio.
- Contribución a la igualdad.
- Promoción de la juventud.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmQTYN3CMX7DZ9M6KX8XRPA4Y7

PÁG. 11/28





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/HU05/OG2PP4/054

**Nombre/Razón Social:** Ayuntamiento de Encinasola

**NIF/DNI/NIE:** P2103100J

**Proyecto:** Rehabilitación y adaptación para uso turístico del Puente de los Cabriles

**Baremación:** 54 puntos

**Plazo de ejecución:** 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 30 de junio de 2025

### Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

18.769,58 euros

2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

18.769,58 euros

PARTIDA	IDENTIFICACIÓN PROFORMA O PROYECTO	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Proyecto "Puente de los Cabriles", incluido intervención arqueológica, Obras, Control de calidad, Seguridad y salud, Gestión de residuos, Gastos generales, Beneficio industrial e IVA, Señalización turística, (Excepto subcapítulos 2.1 y 2.2)	Memoria Pedro Pérez de Guzmán Albarracín (05/06/2024)	37.539,16	39.897,72	37.539,16	100%	37.539,16	SÍ
	<b>TOTAL</b>	<b>37.539,16</b>	<b>39.897,72</b>	<b>37.539,16</b>	<b>100%</b>	<b>37.539,16</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Lucha contra el cambio climático.
- Puesta en valor del patrimonio.P
- Promoción de la juventud.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmQTYN3CMX7DZ9M6KX8XRPA4Y7

PÁG. 12/28





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/HU05/OG2PP4/017

**Nombre/Razón Social:** Ayuntamiento de Galaroza

**NIF/DNI/NIE:** P2103400D

**Proyecto:** Dinamización femenina y juvenil para creación de belén

**Baremación:** 65 puntos

**Plazo de ejecución:** 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 30 de junio de 2025

### Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

12.342,00 euros

PARTIDA	IDENTIFICACIÓN PROFORMA O PROYECTO	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Realización de talleres	Presupuesto 12/2024 de Ana Belén Escobar Macías	12.342,00	12.342,00	12.342,00	100,00%	12.342,00	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>12.342,00</b>	<b>12.342,00</b>	<b>12.342,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>12.342,00</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Lucha contra el cambio climático
- El personal docente de las actividades formativas cuenta con titulación universitaria superior sobre la materia a impartir.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Contribución a la igualdad.
- Promoción de la juventud.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmQTYN3CMX7DZ9M6KX8XRPA4Y7

PÁG. 13/28





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/HU05/OG2PP4/022

**Nombre/Razón Social:** FEAFES Huelva

**NIF/DNI/NIE:** G21171939

**Proyecto:** Intervención con personas con enfermedades mentales

**Baremación:** 50 puntos

**Plazo de ejecución:** 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 30 de junio de 2025

**Presupuesto detallado:**

2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

13.904,30 euros

PARTIDA	IDENTIFICACIÓN PROFORMA O PROYECTO	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Gastos de personal	Conforme a Presupuesto de fecha 4/07/2024 y XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad)	13.926,96	14.401,44	13.926,96	90%	12.534,27	SÍ
Desplazamientos	Conforme a Presupuesto de fecha 4/07/2024	1.522,26	1.522,26	1.522,26	90%	1.370,03	SÍ
Materiales			1.949,26	0,00	0	0,00	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>15.449,22</b>	<b>17.398,48</b>	<b>15.449,22</b>	<b>90%</b>	<b>13.904,30</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Lucha contra el cambio climático

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Ámbito del proyecto: Afecta a más de un municipio.
- Contribución a la igualdad
- Promoción de la juventud.
- Promoción de la juventud.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmQTYN3CMX7DZ9M6KX8RXP4Y7

PÁG. 14/28





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/HU05/OG2PP4/037

**Nombre/Razón Social:** Ayuntamiento de Puerto Moral

**NIF/DNI/NIE:** P2105900A

**Proyecto:** Adecuación de salón multifuncional

**Baremación:** 55 puntos

**Plazo de ejecución:** 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 30 de junio de 2025

**Presupuesto detallado:**

2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

54.450,91 euros

PARTIDA	IDENTIFICACIÓN PROFORMA O PROYECTO	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obras de adecuación (GG, BI e IVA incluidos)	Memoria valorada (de fecha 07/06/2024)	54.450,91	54.450,91	54.450,91	100%	54.450,91	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>54.450,91</b>	<b>54.450,91</b>	<b>54.450,91</b>	<b>100%</b>	<b>54.450,91<sup>e)</sup></b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Lucha contra el Cambio Climático

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Lucha contra el Cambio Climático
- Contribución a la igualdad

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros : Importe de ayuda solicitado.**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmQTYN3CMX7DZ9M6KX8RXP4Y7

PÁG. 15/28





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/HU05/OG2PP4/025

**Nombre/Razón Social:** Ayuntamiento de Rosal de la Frontera

**NIF/DNI/NIE:** P2106100G

**Proyecto:** Mejora del salón de usos múltiples

**Baremación:** 55 puntos

**Plazo de ejecución:** 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 30 de junio de 2025

**Presupuesto detallado:**

2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

100.000,00 euros

PARTIDA	IDENTIFICACIÓN PROFORMA O PROYECTO	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Equipamiento	3/23 ODEON IMPERDIBLE, S.A.	130.921,11	130.921,11	130.921,11	100%	100.000,00	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>130.921,11</b>	<b>130.921,11</b>	<b>130.921,11</b>	<b>100%</b>	<b>100.000,00 (c)</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- Inversiones de lucha contra el cambio climático.
- Cooperación público-privada.

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.**
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmQTYN3CMX7DZ9M6KX8XRPA4Y7

PÁG. 16/28







## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/HU05/OG2PP4/003

**Nombre/Razón Social:** Asociación AMAR

**NIF/DNI/NIE:** G21323407

**Proyecto:** Programa de desarrollo personal de personas con discapacidad

**Baremación:** 55 puntos

**Plazo de ejecución:** 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 30 de junio de 2025

**Presupuesto detallado:**

2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

19.651,46 euros

PARTIDA	IDENTIFICACIÓN PROFORMA O PROYECTO	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Gastos de personal	Conforme a Presupuesto de fecha 18/07/2024 y XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad	21.834,96	22.158,27	21.834,96	90%	19.651,46	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>21.834,96</b>	<b>22.158,27</b>	<b>21.834,96</b>	<b>90%</b>	<b>19.651,46</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Lucha contra el cambio climático.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Ámbito del proyecto: Afecta a más de un municipio.
- Cooperación entre agentes.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmQTYN3CMX7DZ9M6KX8XRPA4Y7

PÁG. 17/28





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/HU05/OG2PP4/027

**Nombre/Razón Social:** Ayuntamiento de Cortelazor

**NIF/DNI/NIE:** P2102600J

**Proyecto:** Mejora de área de recreo

**Baremación:** 40 puntos

**Plazo de ejecución:** 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 30 de junio de 2025

**Presupuesto detallado:**

2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

23.420,18 euros

PARTIDA	IDENTIFICACIÓN PROFORMA O PROYECTO	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra	Proyecto de mejora del espacio natural "Área de recreo en Ribera del Huelva" redactado por María Martínez de Tejada Pérez. 26/06/2024	23.420,18	23.420,18	23.420,18	100%	23.420,18	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>23.420,18</b>	<b>23.420,18</b>	<b>23.420,18</b>	<b>100%</b>	<b>23.420,18</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- Inversiones de lucha contra el cambio climático
- Puesta en valor de una infraestructura, equipamiento y/o elemento del patrimonio para uso turístico.
- Promoción de la juventud

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmQTYN3CMX7DZ9M6KX8XRPA4Y7

PÁG. 18/28





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/HU05/OG2PP4/014

**Nombre/Razón Social:** Ayuntamiento de Cumbres Mayores

**NIF/DNI/NIE:** P2102900D

**Proyecto:** Instalación de ascensor en centro multifuncional

**Baremación:** 50 puntos

**Plazo de ejecución:** 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 30 de junio de 2025

**Presupuesto detallado:**

2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

14.971,00 euros

PARTIDA	IDENTIFICACIÓN PROFORMA O PROYECTO	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Elevador	PR1802-0307 Emilio Ortiz Tintoré	14.971,00	14.971,00	14.971,00	100%	14.971,00	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>14.971,00</b>	<b>14.971,00</b>	<b>14.971,00</b>	<b>100%</b>	<b>14.971,00</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

Lucha contra el cambio climático

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmQTYN3CMX7DZ9M6KX8XRPA4Y7

PÁG. 19/28





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/HU05/OG2PP4/029

**Nombre/Razón Social:** Ayuntamiento de Almonaster

**NIF/DNI/NIE:** P2100400G

**Proyecto:** Puesta en valor de la plaza de toros del cerro de San Cristóbal

**Baremación:** 49 puntos

**Plazo de ejecución:** 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 30 de junio de 2025

**Presupuesto detallado:**

2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

15.730,00 euros

PARTIDA	IDENTIFICACIÓN PROFORMA O PROYECTO	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Estudio arqueológico	Ppto. de Timoteo Rivera Jiménez de fecha 18/10/2022	15.730,00	15.730,00	15.730,00	100%	15.730,00	SI
Obras acondicionamiento y consolidación	Memoria valorada de Jesús Pérez Duque de fecha Octubre 2023	0,00	22.385,00	0,00	0	0,00	NO
Señalización turística		0,00	1.885,00	0,00	0	0,00	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>15.730,00</b>	<b>40.000,00</b>	<b>15.730,00</b>	<b>100%</b>	<b>15.730,00</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Lucha contra el cambio climático

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Puesta en valor del patrimonio
- Contribución a la igualdad
- Promoción de la juventud

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmQTYN3CMX7DZ9M6KX8RXP4Y7

PÁG. 20/28





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/HU05/OG2PP4/034

**Nombre/Razón Social:** Ayuntamiento de Hinojales

**NIF/DNI/NIE:** P2103900C

**Proyecto:** Equipamiento de edificio polivalente

**Baremación:** 40 puntos

**Plazo de ejecución:** 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 30 de junio de 2025

**Presupuesto detallado:**

2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

35.961,20 euros

PARTIDA	IDENTIFICACIÓN PROFORMA O PROYECTO	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Equipamiento salón usos múltiples	Ppto. n.º FVP0000361 de Almacenes el Carmen de Aracena S.A.	23.569,20	23.569,20	23.569,20	100%	23.569,20	SI
Equipamiento gimnasio (excepto Juego de mancuernas y Barras)	Ppto. n.º 84.749 de Grupo Contact Fitness S.L.	12.392,00	14.892,00	12.392,00	100%	12.392,00	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>35.961,20</b>	<b>38.500,00</b>	<b>35.961,20</b>	<b>100%</b>	<b>35.961,20</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Lucha contra el cambio climático

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Contribución a la igualdad

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmQTYN3CMX7DZ9M6KX8XRPA4Y7

PÁG. 21/28





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/HU05/OG2PP4/042

**Nombre/Razón Social:** Ayuntamiento de Linares de la Sierra

**NIF/DNI/NIE:** P2104500J

**Proyecto:** Equipamiento de edificios polivalentes

**Baremación:** 42 puntos

**Plazo de ejecución:** 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 30 de junio de 2025

**Presupuesto detallado:**

2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

12.250,61 euros

PARTIDA	IDENTIFICACIÓN PROFORMA O PROYECTO	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Equipamiento informático (excepto altavoces)	Ppto. n.º 000447 de Informaticasa soluciones S.L.	3.279,60	3.430,00	3.279,60	100%	3.279,60	SI
Bancadas	Ppto. n.º FVP0000267 de Almacenes el Carmen de Aracena S.A.	6.019,02	6.019,02	6.019,02	100%	6.019,02	SI
Mesas y sillas	Ppto. n.º FVP0000274 de Almacenes el Carmen de Aracena S.A.	2.951,99	2.951,99	2.951,99	100%	2.951,99	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>12.250,61</b>	<b>12.401,01</b>	<b>12.250,61</b>	<b>100%</b>	<b>12.250,61</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Lucha contra el cambio climático

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Contribución a la igualdad

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmQTYN3CMX7DZ9M6KX8XRPA4Y7

PÁG. 22/28





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/HU05/OG2PP4/069

**Nombre/Razón Social:** Asociación Paz y Bien

**NIF/DNI/NIE:** G41065566

**Proyecto:** Programa de dinamización para inclusión de colectivos vulnerables

**Baremación:** 40 puntos

**Plazo de ejecución:** 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 30 de junio de 2025

**Presupuesto detallado:**

2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

9.999,02 euros

PARTIDA	IDENTIFICACIÓN PROFORMA O PROYECTO	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Gastos de personal	Conforme a Presupuesto de fecha 9/07/2024 y XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad	11.110,02	11.110,02	11.110,02	90%	9.999,02	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>11.110,02</b>	<b>11.110,02</b>	<b>11.110,02</b>	<b>90%</b>	<b>9.999,02</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Lucha contra el cambio climático

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Contribución a la igualdad
- Promoción de la juventud

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmQTYN3CMX7DZ9M6KX8XRPA4Y7

PÁG. 23/28





**ANEXO II**  
**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE(HU05)  
**ZONA RURAL LEADER:** SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE  
**LÍNEA DE AYUDA:** 3.Modernización de los municipios rurales, promoción de productos y servicios del territorio, conservación y protección del patrimonio rural.  
OG2PP4

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022**

**ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)**

<b>N.º EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DNI/NIF/NIE</b>	<b>FECHA DESISTIMIENTO</b>
2022/HU05/OG2PP4/031	AYUNTAMIENTO DE FUENTEHERRIDOS	P2103300F	06/07/2023

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR  
VERIFICACIÓN

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO  
Pk2jmQTYN3CMX7DZ9M6KX8XRPA4Y7

20/11/2024  
PÁG. 24/28





## ANEXO III

## RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE (HU05)  
**ZONA RURAL LEADER:** SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE  
**LÍNEA DE AYUDA:** 3.Modernización de los municipios rurales, promoción de productos y servicios del territorio, conservación y protección del patrimonio rural.  
 OG2PP4

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022

ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANDOS
2022/HU05/OG2PP4/032	AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA	P2102500B	36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 52 - 53 - 54
2022/HU05/OG2PP4/041	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL BANDA DE MÚSICA DE ARACENA	G21589833	33 - 36 - 45 - 54
2022/HU05/OG2PP4/045	ASOCIACIÓN ANDALUZA DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS	G72539158	36 - 46
2022/HU05/OG2PP4/061	ASOCIACIÓN CAMPO Y CONSERVACIÓN	G06721856	33 - 36 - 37 - 42 - 54
2022/HU05/OG2PP4/063	ISRAEL LÓPEZ GONZÁLEZ	****8404*	3 - 4 - 36 - 42 - 52 - 53 - 54 - 59
2022/HU05/OG2PP4/065	AYUNTAMIENTO DE CORTECONCEPCIÓN	P2102400E	33 - 36 - 40 - 41 - 43 - 44 - 45 - 46 - 53 - 54 - 58

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmQTYN3CMX7DZ9M6KX8XRPA4Y7	PÁG. 25/28



2022/HU05/OG2PP4/068	ASOCIACIÓN DE MUJERES ADELFA	G21168653	33 - 36 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 52 - 53 - 54
2022/HU05/OG2PP4/072	MARIA ISABEL MENGUANO ROMERO	****4689*	33 - 36 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 45 - 46 - 52 - 54
2022/HU05/OG2PP4/074	ASOCIACIÓN DE MUJERES ADELFA	G21168653	33 - 36 - 37 - 38 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 52 - 53
2022/HU05/OG2PP4/075	ASOCIACIÓN ACAMINAR	G21219142	33 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 52 - 53 - 54
2022/HU05/OG2PP4/081	ASOCIACIÓN CULTURAL DEHESA COMUNAL VALLE DEL CHANZA	G21581541	33 - 36 - 37 - 40 - 41 - 43 - 44 - 46 - 58 - 59

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmQTYN3CMX7DZ9M6KX8XRPA4Y7	PÁG. 26/28



## ANEXO IV

## RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE (HU05)

**ZONA RURAL LEADER:** SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE

**LÍNEA DE AYUDA:** 3.Modernización de los municipios rurales, promoción de productos y servicios del territorio, conservación y protección del patrimonio rural. OG2PP4

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

## ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA
2022/HU05/OG2PP4/048	AYUNTAMIENTO DE ARACENA	P2100700J	tarifas o bases de datos de precios públicas o privadas, empleadas en la redacción y valoración del presupuesto. En su caso, tres ofertas o presupuestos.
2022/HU05/OG2PP4/053	FUNDACIÓN ALMANATURA	G21613880	Aceptación de la subvención propuesta ni documentación acreditativa de los datos consignados en la solicitud de ayuda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmQTYN3CMX7DZ9M6KX8XRPA4Y7

PÁG. 27/28



**ANEXO V**  
**RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE (HU05)  
**ZONA RURAL LEADER:** SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE  
**LÍNEA DE AYUDA:** 3.Modernización de los municipios rurales, promoción de productos y servicios del territorio, conservación y protección del patrimonio rural.  
OG2PP4

<b>ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)</b>				
<b>AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.</b>				
<b>N.º EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DNI/NIF/NIE</b>	<b>ART. APLICABLE</b>	<b>CAUSA DENEGACIÓN</b>
2022/HU05/OG2PP4/051	AYUNTAMIENTO DE ARACENA	P2100700J	Art. 4.2 BBRR	El proyecto no encaja en ninguna de las tipologías de proyectos elegibles recogidas en la línea de ayuda convocada.
2022/HU05/OG2PP4/070	AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DE CALA	P2106800B	Art. 4.2 BBRR	El proyecto no encaja en ninguna de las tipologías de proyectos elegibles recogidas en la línea de ayuda convocada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmQTYN3CMX7DZ9M6KX8XRPA4Y7

PÁG. 28/28